

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 31 DE MAYO DEL 2021......

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil veintiuno siendo las nueve horas, se instala en sesión ordinaria el Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Mgs. Luis Avelardo Cajamarca Torres, Mgs. Johan Jesús Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Ab. Justa Lucía Freire Bajaña, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, contando además con la presencia del Ab. Jorge Ordeñana Baldeón, en su calidad de Procurador Sindico Municipal, actuando la suscrita en la secretaria De inmediato el señor Alcalde ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario, conforme lo establece el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, para dar inicio a esta sesión que tiene el carácter de ordinario conforme lo establece el Art.318 del mismo cuerpo de leyes, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, en vista de que existe el quórum reglamentario, y encontrándose en el día y hora señalados con anterioridad, se da lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día, **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta anterior, **TERCERO:** Informe del señor Alcalde, **CUARTO:** Lectura y resolución de comunicaciones: De inmediato se pasa a conocer el **primer punto** del orden del día el mismo que sometido a consideración de los señores concejales presentes, es aprobado por unanimidad, Luego se conoce el **Segundo punto** que es: **Lectura y aprobación del acta anterior**, procediendo a dar lectura al acta de la sesión ordinaria de concejo, celebrada el 18 de mayo del 2021, la que luego de su lectura el señor Alcalde la somete a consideración de los señores concejales, siendo aprobada por unanimidad. Luego se pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día que es: **Informe del señor Alcalde**. Al respecto el señor Alcalde manifiesta que en días pasados tuvo una conversación con el concejal Johan Espinoza, respecto a la situación actual que tenemos aquí en el concejo con relación al vice- alcalde Lcdo. Luis Cajamarca Torres, en razón también de que por redes sociales se entero de que estaban difundiendo una información, promocionando a la concejal Jenny y la Concejal Lucia, y quien había hecho la publicación era uno de los medios de comunicación televisiva, que circula en la lo calidad, lo que me causo mucho asombro, en primer lugar porque nunca la concejal Jenny había comunicado que tenía como aspiración asumir la vice- alcaldía, y ninguno de ustedes tampoco, por lo que converso con Daniel Pumallugra a quien conoce por mucho tiempo y le manifestó que como amigo le hacia una recomendación que previo a la publicación ante un medio de comunicación al informar o comunicar ese tipo de encuesta que había realizado, desde mi punto de vista le decía que no tenía ningún tipo de asidero legal y que en lugar de informar, estaba desinformando a la ciudadanía , decía que hay una

reforma que fue aprobada el 3 de febrero del 2020, que fue lo que le explicaba al concejal Johan Espinoza, quien me decía que cual era mi postura, y le dije mi postura es que en Derecho Publico solamente se puede realizar lo que está establecido en la ley, en el derecho privado se puede hacer todo lo que no está prohibido por la ley, esa es la diferencia, nosotros nos regimén a las normas del derecho público, y si bien es cierto la reforma del 3 de febrero del 2020, establece ahora si con mayor precisión y claridad lo que no lo decía anteriormente el Art, 317 del COOTAD, y lo que no decía el Art, 94 del Código de la Democracia, en donde hablaban si del principio de paridad, para lo cual existieron dos consultas a la Procuraduría General del Estado la una que la realizo el cantón Sucre de la Provincia de Manabí, y la otra el cantón Babahoyo, le preguntan al Procurador, para que aclare respecto cual es la aplicación del principio de paridad para la designación del Vice- alcalde, y el Procurador se pronuncia indicando que el principio de paridad significa de que ambos géneros masculino y femenino tiene el derecho a participar en la designación del vice-alcaldes y que no se puede descalificar a ningún de los dos, en razón de que ahí se estaría violentando otro principio que es el de discriminación, esa interpretación la daba la Procuraduría General del Estado, sin embargo como no era claro que incluso hasta a nosotros nos demandaron a penas iniciamos el periodo administrativo, por haber designado al concejal Cajamarca como Vice- Alcalde, la Defensoría del Pueblo planteo un sinnúmero de demandas, a todos los municipios en que si el alcalde era de género masculino había designado un vice. Alcalde del mismo género, por lo que comparecimos y ganamos en las tres instancias, luego presentaron una acción extraordinaria de protección que también la ganamos, en razón de esos inconvenientes el legislativo ahí si ya planteo esa reforma que fue publicada el 3 de febrero del 2020, en donde ahora si ya es claro y explicito en manifestar de que si el alcalde es género masculino, el vice-alcaldes debe ser obligatoriamente género femenino o viceversa, ya el espíritu del legislador establece que tiene que haber diferenciación de género al momento de la designación del vice. Alcalde, pero eso rige para lo venidero, según lo establece el Art. 7 del Código Civil, todas las normas rigen para lo venidero y no tiene efecto retroactivo, entonces ¿ cuando se designa al Vice- Alcalde? Al Vice- Alcalde se lo designa en la sesión inaugural, ¡cuántas sesiones inaugurales tiene un periodo administrativo, solo una, así lo establece el Art. 317 del COOTAD, pues nosotros tuvimos el 22 de mayo nuestra sesión inaugural donde fue designado el Lcdo. Luis Cajamarca Torres, como Vice- Alcalde, entonces no tendríamos nosotros la posibilidad de que este concejo legalmente volver a elegir otro vice-alcaldes, porque existe solamente una sesión inaugural, en base a la autonomía que determina el Art. 238 de la Constitución, el Art.5 del COOTAD, en donde la carta magna le concede a los GAD municipales esa autonomía administrativa y financiera, existen municipios, que han regulado el plazo de duración de los vice-alcaldes, a través de una Ordenanza municipal aprobada por el concejo, en base a esa ordenanza hay municipios que tienen un periodo de duración de los vice-alcaldes de dos

años, entonces ahí si ellos pueden aplicar la reforma publicada el 3 de febrero del 2020, sin embargo nosotros no tenemos esa figura, porque no hemos aprobado una ordenanza que regule ese plazo, lo cual significaría porque el COOTAD no establece cual es el plazo de duración de un vice-alcalde, antes de que entre en vigencia el COOTAD, existía la Ley de Régimen Municipal, donde ahí si se establecía que el periodo de duración de funciones del Vice-alcalde era de dos años. A continuación el Procurador Sindico Municipal, hace uso de la palabra y hace un análisis de la situación legal para la designación del Vice. Alcalde ratificando lo expresado por el señor Alcalde en su intervención, la señora concejal Lucia Freire, hace uso de la palabra y manifiesta que desde el inicio de la gestión la demandas que presento la Defensoría del Pueblo, lo hicieron de manera masiva, y sin considerar en este caso a las supuestas perjudicadas, jamás se consideró y no se puede decir que lo que se realizo aquel día estuvo mal, por eso es que cada una de las acciones que presentaban quedaron sin lugar y se ratifico que lo actuado esa correcto, pero hablando sobre la encuesta realizada por ese medio televisivo que publico tratando de realizar una encuesta cual era la que ganaba , los que conocemos de la ley, la ley no rige hacia atrás rige para lo venidero, es decir que no hay retroactividad, es decir que la reforma rige para el próximo periodo , si teníamos pensado en cambiar a los dos años al vice- alcalde debíamos haber ido pensando en una ordenanza y si aprobamos la ordenanza sabíamos que teníamos obligatoriedad de hacerlo . Acto seguido el concejal Johan Espinoza, manifiesta que recuerda la conversación con el señor Alcalde que fue basado en un documento presentado por la defensoría del pueblo el 5 de mayo, donde insta a 16 de 18 municipios del país y cita con documentos de contestación público , yo no tengo problema en intentar algo que este destinado a fracasar porque simplemente estoy cumpliendo una función a la cual me creo obligado como Presidente de la comisión de igualdad y equidad de género, al ser presidente de esa comisión y existiendo dos mujeres dentro del concejo, independientemente de quien sea el Vice- alcalde , como presidente de la comisión voy a intentar primero al equilibrio de poder , segundo la alternabilidad democrática, no estamos obligados porque la ley no nos obliga pero si hay municipios que han contestado que con respecto al oficio del 5 de mayo nos permitimos informar que hemos elegido vice-alcalde , lo que significa de que muchos municipios independientemente de que no tuvieran ordenanzas vigentes acogieron el oficio de la Defensoría del Pueblo, está muy claro el informe del Ab. Ordeñana que reafirma lo que ya había manifestado el señor Alcalde, pero no hay peor gestión que la que no se hace. A continuación el señor Alcalde manifiesta que se está queriendo hacer las veces de la Defensoría del Pueblo, que salía en defensa de las diferentes concejalas que no fueron designadas vice-alcaldes sin que le interese a la victima porque en este caso se las puede considerar como victimas por no haber hecho respetar el principio de paridad en lo que fuera posible como decía el COOTAD, y la Defensoría del Pueblo no puede en base a lo que establece el Art. 6 del COOTAD, tener injerencia en un organismo que goza

de autonomía, política, administrativa y financiera, ninguna función del Estado ni autoridad extraña pondrá interferir la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, si se presenta un informe se lo contestaríamos con todo el argumento legal . Continuando con su exposición el señor Alcalde informa sobre el nuevo proceso de vacunación del actual Gobierno, que como es de conocimiento público muchos de los que sufragamos aquí en la cabecera cantonal, según el link otorgado por el Ministerio de Salud Pública tenemos que ir a vacunarnos en la Escuela Arnaldo Merino en el Rcto. El Ochenta y siete, tuvimos un acercamiento con el Ing. Jhon Gamboa, que es el Delegado Provincial del CNE y para complementar la Dra. Sofía Barrios, Directora Distrital de Salud, para hacer conocer el malestar de la ciudadanía respecto a ese punto de vacunación, están aprobando para que sea en la Escuela Luis Vernaza, y estamos gestionando para adecuar el sitio, se dialogo con el Ing. Ayala para que nos faciliten el local , porque es una institución privada , de la misma manera se necesitan 6 computadoras, se están haciendo las gestiones necesarias para conseguirlas, tenemos que construir unos lavabos portátiles, la concejal Lucia comentaba que Cumanda nos están llevando la delantera en la vacunación con las personas que habitan en la Isla, en cambio nosotros estamos gestionando para que los adultos mayores que en su gran cantidad en un 80% estén vacunados y los del sector rural algunos no querían vacunarse , el día de ayer también sesiono la mesa de salud, . Se suscribieron dos convenios con la Universidad Estatal de Milagro, un convenio marco para desarrollo de diferentes para sus prácticas pre profesionales de los estudiantes de Psicología, y Gestión de riesgo, también se consiguió la donación de 269 kit de alimentos, y de bioseguridad que fueron concedidos por los representantes de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días. El día lunes se aprobó en segundo debate una reforma presupuestaria en el Consejo Provincial en donde consta como una de las causales para esta reforma el financiamiento de la carretera Puente Payo _ La Resistencia, que en estos días se subirá ese proceso y cumplir con la exigencia de la ciudadanía. El Departamento de Medio ambiente continúa fumigando contra vectores conjuntamente con el Ministerio de salud pública, con respecto a la fumigación contra el COVID se lo hace con la Prefectura y personal nuestro. Hemos logrado suplir aquellos errores de cálculo de Estudio del Mercado Municipal, Plazoleta gastronómica y del Poli deportivo, según lo que informa Planificación ningún estudios es perfecto, nosotros no contratamos consultoría para poder ejecutar las obras , lo hacemos con el personal de Planificación, y ahí han existido ciertas falencias que han tenido que ser suplidas con contratos complementarios , y el contratista que mantiene a cargo el bacheo y recapeo que ha tenido inconveniente que por falta de asfalto a retrasado los trabajos, pero el día de ayer pudimos observar que están trabajando. A continuación se pasa a conocer el **Cuarto punto** del orden del día que es: Lectura y resolución de comunicaciones: De inmediato se procede a la lectura de la comunicación suscrita por **SEGUNDA MANUELA GUAMAN TENEMAZA** y **SEGUNDO DAVID**

ALFONSO MORQUECHO RIVERA quienes solicitan el fraccionamiento del predio rural, ubicado en el recinto San Juan de la Isla, signado con claves catastrales No.0923500090278 y 0923500090279, con una superficie de 3528 m², en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, el mismo que realizada la inspección en el sitio por parte del Jefe de Avalúos y Catastros determina que consta con las dimensiones y medidas planteadas por lo que emite criterio favorable, de la misma manera el Director de Gestión de Planificación emite criterio favorable al igual que el Procurador Sindico Municipal quien manifiesta que la petición y documentación cumple con lo establecido en el Art.471 del COOTAD, por consiguiente determina como procedente la petición. A continuación el concejal Luis Cajamarca manifiesta que no existiendo impedimento alguno por parte de los Directores Departamentales mociona que se apruebe el fraccionamiento del lote de terreno ubicado en el recinto San Juan de la Isla, signado con claves catastrales No.0923500090278 y 0923500090279, con una superficie de 3528 m², en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, de propiedad de los señores **SEGUNDA MANUELA GUAMAN TENEMAZA** y **SEGUNDO DAVID ALFONSO MORQUECHO RIVERA**, moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo y sometida a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN N° 026- GADMCMM**, Aprobar el fraccionamiento del lote de terreno ubicado en el recinto San Juan de la Isla, signado con claves catastrales No.0923500090278 y 0923500090279, con una superficie de 3528 m², en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña de propiedad de los señores **SEGUNDA MANUELA GUAMAN TENEMAZA** y **SEGUNDO DAVID ALFONSO MORQUECHO RIVERA**, con los votos de los señores concejales: Mgs. Luis Avelardo Cajamarca Torres, Mgs. Johan Jesús Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Ab. Justa Lucía Freire Bajaña, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. A continuación se procede a la lectura de la comunicación suscrita por **WILSON BOLIVAR ZUMBA LARA**, quien solicita el fraccionamiento del predio signado con la clave catastral No., 0923500210207, ubicado en el Recinto Los Laureles, de los informes presentados por el Jefe de Avalúos y Catastros, Director de Gestión de Planificación y Procurador Sindico Municipal, se desprende que no existe impedimento alguno por lo que emiten criterio favorable, por lo tanto la señora concejal Lucia Freire, hace uso de la palabra y mociona que se atienda favorablemente el pedido de fraccionamiento solicitado por el señor **WILSON BOLIVAR ZUMBA LARA**, del predio signado con la clave catastral No., 0923500210207, ubicado en el Recinto Los Laureles, por no existir impedimento alguno, moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN N° 027- GADMCMM**. Aprobar el fraccionamiento del predio signado con la clave catastral No., 0923500210207, ubicado en el Recinto Los Laureles solicitado por **WILSON BOLIVAR ZUMBA LARA**, con los votos de los señores concejales: Mgs. Luis Avelardo Cajamarca Torres, Mgs. Johan Jesús Espinoza Maldonado,

Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Ab. Justa Lucía Freire Bajaña, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. A continuación se da lectura a la comunicación suscrita por la Presidenta y Vicepresidente del Consejo Barrial de la Ciudadela Los Parques II, quienes manifiestan que luego de haber realizado una encuesta en el sector de la ciudadela Papelera-Soderal, por votación mayoritaria los moradores de dicho sector resolvieron realizar el cambio de nombre de Ciudadela Papelera – Soderal, por el de Ciudadela Punta del Este, luego de haber analizado el informe de fecha 7 de febrero del 2021, suscrito por los concejales del GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, dirigido a la máxima autoridad, en la cual dan a conocer que aprueban el cambio de nombre del sector Villas Soderal_Papelera a **punta del este**, así como el informe jurídico donde hace un análisis del Art. 66 y 248 de la Constitución de la República, donde se establece el reconocimiento de las comunidades ser consideradas como unidades básicas de participación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mientras tanto los artículos 302 y 306 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen todas las formas de de participación ciudadana de carácter individual o colectivo, por lo tanto en vista de esas disposiciones legales expuestas emite criterio jurídico favorable respecto al cambio de nombre solicitado por la directiva del Consejo Barrial Los Parques II, sector Villas Soderal _Papelera, que a partir de ahora se denominara “**PUNTA DEL ESTE**”, los barrios o ciudadelas desempeñan un papel muy importante dentro de una ciudad por motivo de ubicación, ya que todos los sectores de la ciudadela Los Parques II, están diferenciados con diferentes nombres. A continuación la señora concejal Lucia Freire manifiesta que habiendo sido escogido por la mayoría de los habitantes de ese sector, el nombre de Punta del Este, mociona que se acoja el pedido realizado por la directiva del Consejo Barrial de la Ciudadela Los Parques del Sector Villas Soderal_ Papelera, cambiando el nombre por el de **PUNTA DEL ESTE**, moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo y sometida a votación es aprobado por unanimidad en conciencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN N° 028-GADMCM**. Aprobar el cambio de nombre del sector Vilas Soderal _Papelera por el de **PUNTA DEL ESTE**, con los votos de los señores concejales: Mgs. Luis Avelardo Cajamarca Torres, Mgs. Johan Jesús Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Ab. Justa Lucía Freire Bajaña, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. El señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las once horas treinta y cinco minutos, por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Sara Vera Gorotiza
SECRETARIA DE CONCEJO